

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 3302** *RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se modifica el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.*

Como consecuencia de la renuncia presentada por el Secretario del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocados por Resolución de 12 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22), don Eduardo Arbizu Lostao, Abogado del Estado.

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar a don José Argüelles Pintos, Abogado del Estado, como Secretario del citado Tribunal.

Madrid, 23 de enero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Pastor López.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 3303** *RESOLUCION de 30 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se corrige la Resolución de 15 de enero de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral en este Ministerio.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, páginas 2853 y 2854, procede subsanarlos de la forma siguiente:

En la página 2854 los apartados segundo, tercero y cuarto quedan modificados de la siguiente forma:

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Parque Móvil Ministerial vigente, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las Bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestas en los tablones de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Parque Móvil Ministerial y del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Economía y Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Información de las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general del Parque Móvil Ministerial, que se presentarán en el Registro General del Parque Móvil Ministerial, calle Cea Bermúdez, 3 y 5, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo siguiente:

Base 28/1991, una plaza de Jefe del Servicio Médico, diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a la citada base.

Base 29/1991, 41 plazas de Conductor, veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a la citada base.

Las instancias presentadas dentro del plazo al efecto establecido, tendrán validez si no se desiste o rectifican las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 30 de enero de 1992.-El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso. Turno: Libre. Número de base: 28/1991. Categoría profesional: Jefe del Servicio Médico. Destino: Parque Móvil Ministerial (Madrid).

Número de plazas: 41. Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno: Libre. Número de base: 29/1991. Categoría profesional: Conductor. Destino: Parque Móvil Ministerial: 35 plazas para Madrid, seis plazas para Sevilla.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 3304** *RESOLUCION de 28 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente.*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha resuelto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

2. Podrán solicitarse por orden de prelación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.-1. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en la Secretaría de Estado, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

2. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

Tercera.-1. Los funcionarios con destino definitivo, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último obtenido, salvo que se trate de funcionarios con destino definitivo en la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1. e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por suspensión del puesto de trabajo.